



REF.: Otorga Subvención que Indica, Ordena Pago e  
Imputa Gasto que Indica.

05 DIC 2017  
TREHUACO,

## DECRETO ALCALDICO N° 0684

### VISTOS:

- 1.- El Presupuesto Municipal para el año 2017 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1682 del 23.12.2016.;
- 2.- Lo acordado por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 035 de fecha 20.11.2017
- 3.- El Convenio de fecha 27.11.2017 suscrito entre el presidente de la organización, alcalde y secretaria municipal,
- 4.- El Instructivo N° 2.712 del 12.08.1989, de Contraloría Regional del Bío-Bío, y
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, y

### DECRETO:

- 1.- OTORGESE a la Institución que a continuación se indica, la subvención que se señala:

#### INSTITUCIÓN: JUNTA DE VECINOS DENECAN

MONTO : \$ 100.000 (cien mil pesos).

- 2.- La subvención señalada debe aplicarse dentro del territorio jurisdiccional de la comuna de Treahuaco y deberá ser utilizada de acuerdo a lo estipulado en el convenio de fecha 27.11.2017

- 3.- El hecho de que en el presupuesto municipal se consulte la subvención señalada precedentemente no obliga necesariamente al municipio a su concesión, toda vez que el presupuesto no es sino un cálculo estimativo de los ingresos y gastos.

- 4.- La institución individualizada precedentemente deberá rendir cuenta documentada de la inversión de éstos fondos al Alcalde con copia a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Treahuaco a más tardar el 29 de diciembre del año 2017, la que a su vez verificará mediante el análisis de gastos, la correcta aplicación de éstos a la finalidad que se tuvo en vista al concertarla.

- 5.- Impútese el gasto a la cuenta de gastos correspondiente del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DEL BIO BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARIA MUNICIPAL

## CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Trehuaco, a 27 de noviembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde Don LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA, Cédula de Identidad N° 394.418-1, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 de la Comuna de Trehuaco, y por otra la JUNTA DE VECINOS DENECAN RUT.: N° 72.310.900-0, Personalidad Jurídica otorgada bajo el N° 05 DEL 27.02.1990 en adelante " LA ORGANIZACIÓN " representada por su Presidente Sra. JUSTINA RIFFO RUBIO, Cédula de Identidad N° 10.361.169-1, con domicilio en [REDACTED] sector de Denecan, de la comuna de Trehuaco, viene en Celebrar el Siguiente Convenio:

PRIMERO: La Organización ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de Subvención Municipal, encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias, de acuerdo a la Ley N° 19.862.

SEGUNDO: Por acuerdo del Concejo Municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 035 de fecha 20.11.2017 se otorga a la "Organización" Subvención Municipal de \$ 100.000 (cien mil pesos) para la ejecución de la Actividad denominada "Compra de mobiliario de cocina".

TERCERO: El destino que la Organización debe dar a la subvención aprobada, corresponde al Proyecto denominado "Compra de mobiliario de cocina", el que considera la siguiente actividad: compra de mueble de cocina

CUARTO: La Organización deberá rendir cuenta documentada dirigida al Sr. Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos en forma mensual, tengan o no movimiento. Se deja establecido en el presente Convenio que la Institución deberá rendir cuenta íntegramente de los dineros al 29 de Diciembre del año 2017.-

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la Subvención aprobada para el año 2017 se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío-Bío.-

SEXTO : La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al representante de la Organización.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Organización y los restantes en el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

JUSTINA RIFFO RUBIO  
PRESIDENTE

LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



PROYECTO PARA POSTULACIÓN DE SUBVENCIÓN  
MUNICIPAL  
2017.

1.- IDENTIFICACIÓN

a) Nombre de la Institución:

Junta de Vecinos Devecan.

b) Número y fecha de Personalidad Jurídica:

72.310.900 -0.

c) RUT:

60

d) N° de Socios:

Seabr Devecan S/N. Trehuaco

f). Nombre del Representante Legal:

Joséma Mercedes Ríffo Rubio

g). RUT Representante Legal:

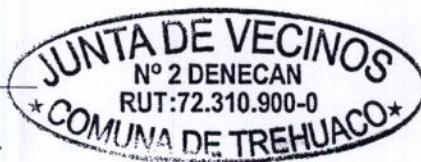
[REDACTED]

h). Compromiso:

La Institución que represento se compromete a rendir cuenta documentada de los montos otorgados a más tardar el día 29 del mes de Diciembre del año 2017.

MUNICIPALIDAD TREHUACO		
Folio	582	Linea
Entrada	24	10 P
Trámite	24	10 P
Salida	24	10 P

Joséma Ríffo R.  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
Y TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN.



II.- PROYECTO:

a). Nombre del Proyecto:

Compra de Muebles de Cocina

b). Identificación del Problema (Por qué del Proyecto):

Se requiere la Adquisición de Muebles Nuevos ya que se han agotado Algunos implementos y Accesorios de Cocina sin tener un lugar donde poder Guardarlos

c). Solución:

la compra de muebles de cocina.

d). Objetivo:

lograr que la Sede Puede tener su cocina mejor equipada

e). Duración (en meses):

30 días

f). Beneficiarios Directos:

Junta de Vecinos Devecav.

g). Presupuesto total del proyecto:

\$ 150.000 -

h) Monto Postulado a Subvención:

\$ 100.000 -

i). Destino de los Recursos:

SEDE Junta de Vecinos Devecav.

j). Otros Aportes:

los socios Aportan \$ 50.000 -